



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 184-2024-A-MDVA

Vista Alegre, 30 de octubre de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 0017-2024-GORE.ICA-GRINF-SOBR/CTE, Informe N° 1033-2024-OGAJ-MDVA de fecha 24 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 0017-2024-GORE.ICA-GRINF-SOBR/CTE, el Presidente del Comité de Transferencia de Entrega del Gobierno Regional de Ica, solicita a la Municipalidad Distrital de Vista Alegre la Conformación del Comité de Transferencia de Recepción, a efecto de que la municipalidad reciba la obra ejecutada por el Gobierno Regional;

Que, de conformidad con el numeral 6.1.5.1 de la Directiva Regional N° 001-2017-GORE.ICA/GGR-GRINF-SOBR, del Gobierno Regional de Ica, se debe proceder a designar un Comité de Transferencia de Recepción, conforme a lo establecido en el numeral 4.5 de la mencionada directiva;

- Un (1) presidente quien deberá tener conocimiento e idoneidad para Recepcionar el tipo de obra objeto del proceso de transferencia.
- Un (1) representante de la oficina de contabilidad, de preferencia con conocimiento para gestionar los registros contables / patrimoniales respectivos en la entidad receptora.
- Un (1) representante del órgano de asesoría jurídica, de preferencia con conocimiento o experiencia en transferencias de obras.

Que, mediante Informe N° 1033-2024-OGAJ-MDVA de fecha 24 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: 1.- Se conforme el comité de transferencia de recepción, conforme a lo indicado precedentemente. 2.- Luego de la emisión del acto administrativo de conformación del comité de transferencia de recepción, se debe comunicar al presidente del comité de transferencia de entrega del Gobierno Regional de Ica;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la **COMISIÓN** de **TRANSFERENCIA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA**, denominada: **“MEJORAMIENTO DE LAS TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PROLONGACIÓN SINCHI ROCA DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE – PROVINCIA DE NASCA – DEPARTAMENTO DE ICA”**; la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- **Presidente** : Gerencia Municipal.
- **Miembro** : Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- **Miembro** : Jefe de la Oficina de Administración Financiera
- **Miembro** : Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la **COMISIÓN** de **TRANSFERENCIA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, designados en el Artículo Primero el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución al Gerente Municipal y al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas competentes el cumplimiento y fines del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGUESE** a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la notificación de la presente Resolución, a las áreas pertinentes y a la Oficina de Tecnologías de Información en el portal web de la institución, y al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Rogel Sarmiento Garriazo
ALCALDE